



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Informe al Grupo de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de  
Subvenciones 2013-2015 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social**



## INTRODUCCIÓN: LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo en su artículo 8.1 un instrumento de carácter novedoso, la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que deberán concretarse los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo momento al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este instrumento fue desarrollado posteriormente por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, delimitando los principios rectores, el ámbito y el contenido de los mismos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos, y los efectos de su incumplimiento.

La incorporación de la planificación estratégica al ámbito de las subvenciones permitía avanzar y extender el desarrollo de herramientas de programación y gestión en la actividad de las Administraciones Públicas, introduciendo una perspectiva de carácter transversal al conjunto de actuaciones de fomento que se desarrollan a través de los programas de subvenciones. De la misma manera, se afianzaban los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución de los recursos públicos, así como su asignación equitativa, en consonancia con el mandato constitucional.

El desarrollo de los planes estratégicos de subvenciones en la Administración General del Estado (AGE) ha sido paulatino, condicionado por la propia configuración sectorial de las subvenciones.

En el marco de la adopción de medidas para afianzar el desarrollo de la normativa subvencional, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha sido pionero en la configuración de un Plan Estratégico de Subvenciones que engloba al conjunto del Ministerio y que ha cumplido estrictamente con las previsiones normativas en la elaboración, contenido, aprobación, publicidad, ejecución y seguimiento del mismo.

Finalizado su periodo de vigencia, se eleva el presente Informe al Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, para su conocimiento y aprobación, en su caso.



## I. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (EL PES 2013-2015 DEL MEYSS)

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN

Mediante Orden comunicada de 23 de abril de 2013 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS), con la vigencia temporal de tres años (ejercicios 2013,2014 y 2015) que recoge la normativa vigente.

El PES 2013-2015 del MEYSS halla su razón de ser en la gestión por parte del Departamento de un conjunto de subvenciones públicas directamente vinculadas con las competencias en materia de política de empleo y de seguridad social, así como en materia de inmigración y emigración. Asimismo, el ineludible cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la estrategia existente en el Gobierno de consolidación fiscal aconsejaban la necesidad de reforzar la perspectiva de la planificación estratégica en la ejecución de las políticas públicas que recaen dentro del ámbito de actuación del MEYSS.

De esta manera, los **objetivos** fijados al aprobar el Plan Estratégico fueron:

- Dotar al Departamento de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública con las materias de la competencia del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Desde una perspectiva económico- financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto del Departamento que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones.
- Bajo la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información pública, preparar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para las nuevas obligaciones derivadas de la normativa en estas materias.

Así, el PES del MEYSS se configuró como una herramienta programática de carácter transversal que incluye al conjunto de subvenciones del Departamento, permitiendo establecer un marco común, dentro de las especificidades propias de cada uno de los ámbitos competenciales del MEYSS.

Se debe destacar que no tienen carácter de subvenciones, de acuerdo al artículo 2.4 de la Ley General de Subvenciones, el conjunto de las prestaciones públicas que constituyen el núcleo duro del Estado del Bienestar y el grueso de la actividad de transferencias de rentas a la sociedad, tanto en el ámbito del sistema de seguridad social como en otros sectores específicos, como puedan ser las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España.

Dentro de las subvenciones del MEYSS, destacan las destinadas a favorecer las oportunidades de empleo de las personas desempleadas mediante políticas activas de empleo y formación, las dirigidas al fomento del emprendimiento y de la economía social, así como aquellas que persiguen la integración social de los inmigrantes y el apoyo a la ciudadanía española en el exterior.



## **2. EL SEGUIMIENTO DEL PES DEL MEYSS**

La participación en el PES 2013-2015 del MEYSS del conjunto del Departamento exigía la **incorporación al seguimiento del mismo del conjunto de órganos superiores y directivos**: Secretaría de Estado de Empleo, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Secretaría General de Inmigración y Emigración y Subsecretaría.

Para coordinar el desarrollo y el seguimiento del PES, el propio Plan recogía la constitución de un **Grupo para el seguimiento y evaluación**, del que, bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento, formarían parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, de la propia Subsecretaría, así como de la Abogacía del Estado y de la Intervención delegada en el departamento.

Dicho Grupo, bajo la Dirección y coordinación del Gabinete Técnico del Subsecretario se constituyó en noviembre de 2013, habiéndose reunido en cuatro ocasiones. La actividad del Grupo ha comprendido, junto a las reuniones de carácter presencial, diversas actuaciones de puesta en común y tratamiento de la información sobre el seguimiento del PES. La labor desempeñada por los integrantes del Grupo ha supuesto una experiencia novedosa en el ámbito de la gestión de las subvenciones del Departamento, permitiendo gestar nuevas dinámicas de coordinación y colaboración, así como un conocimiento integrado de la actividad administrativa en este ámbito.

Fruto de estas actuaciones, y conforme a lo establecido tanto en la normativa reguladora como en el propio PES, se procedió a la aprobación de:

- Las **actualizaciones anuales** del PES, con la información relevante disponible:
  - En abril de 2014 se aprobó la *Actualización 2014 del PES 2013-2015 del MEYSS*.
  - En abril de 2015 se aprobó la *Actualización 2015 del PES 2013-2015 del MEYSS*.
- Los **informes anuales** sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:
  - En abril de 2014 se aprobó el *Informe 2013 del PES 2013-2015 del MEYSS*.
  - En abril de 2015 se aprobó el *Informe 2014 del PES 2013-2015 del MEYSS*.
- El presente **informe final de evaluación del PES 2013-2015 del MEYSS**, aprobado en abril de 2016, que contiene también como anexo la información correspondiente al ejercicio 2015.

La elaboración de los documentos citados se ha realizado en el seno del Grupo a partir de la información remitida por los diferentes centros superiores y directivos del Departamento, en el marco de las actuaciones de gestión de la información ya señaladas.



De la misma manera, dichos documentos han sido objeto de publicación en la página web del MEYSS (<http://www.empleo.gob.es/es/plansubvenciones/index.htm>), garantizando la publicidad de los mismos; así como han sido remitidos anualmente, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados, a través de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, a las Cortes Generales.

Por otra parte, tal y como recogía el propio PES, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora, en el marco del Grupo para el seguimiento y evaluación del PES **se ha trabajado en la determinación de indicadores de las distintas líneas de subvención**, con objeto de mejorar el conocimiento del estado de situación y de los progresos conseguidos.

En este sentido, desde diciembre de 2013 se han venido intensificando las acciones por parte de los distintos órganos del Departamento para mejorar el sistema de eficacia, eficiencia y economía de las líneas de subvención. Gracias a dichas acciones, como se señalará posteriormente, se ha avanzado con la puesta en marcha de diversas iniciativas en el objetivo de dotar de una mayor eficacia el sistema de evaluación y seguimiento de las subvenciones.



### 3. LOS OBJETIVOS DEL PES: Evaluación de su cumplimiento

Con objeto de ofrecer un análisis completo de la ejecución del PES 2013- 2015 del MEYSS, resulta conveniente analizar los resultados obtenidos en relación a los objetivos marcados en el PES.

#### a) *Planificación de la actuación del Departamento en materia de subvenciones*

Como ya se ha señalado, la aprobación del PES perseguía dotar al MEYSS de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de su competencia.

Analizado el periodo de vigencia del PES en su conjunto, **se puede constatar el esfuerzo de ordenación, racionalización y simplificación de las subvenciones existentes**, alineándose de forma más clara con los objetivos que persigue. En el año 2012, en el MEYSS existían 108 líneas de subvenciones, que fueron objeto de una primera racionalización con la aprobación del PES, que recogía 75 líneas. Posteriormente, se ha proseguido con las acciones de reordenación, mediante la supresión y reorientación de líneas, en el marco de la actualización del PES, de acuerdo con lo recogido en la siguiente tabla:

	2013			2014			2015		
	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2013	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2014	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2015
SEE	28	3	31	28	2	30	24	4	28
SESS	1	1	2	1	0	1	1	0	1
SGIE	35	3	38	25	2	27	24	4	28
SUBSE	3	1	4	3	0	3	3	0	3
<b>TOTAL MEYSS</b>	<b>67</b>	<b>8</b>	<b>75</b>	<b>57</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>52</b>	<b>8</b>	<b>60</b>

Pese a la gran diversidad de competencias de este Ministerio, se ha trabajado intensamente en la simplificación de las líneas de subvención, respetando tanto la heterogeneidad de actuaciones existentes como los necesarios principios de estabilidad presupuestaria y eficacia y eficiencia en el uso de los fondos públicos.

De este modo, las sucesivas actualizaciones han recogido la propia dinámica de evolución de cada una de las áreas del Departamento: se han suprimido líneas de subvención como consecuencia de acciones de fusión y remodelación; e igualmente se han incorporado nuevas líneas, fruto de nuevas necesidades generadas en los distintos órganos superiores y directivos del Ministerio.

Así, el PES ha demostrado ser un instrumento dinámico, que permitía adaptar el marco general a las circunstancias que se han ido dando en cada uno de los ejercicios que ha abarcado.



La existencia de este primer PES del MEYSS ha supuesto también la consolidación de un marco estratégico común, que integre al conjunto del Departamento, bajo pautas comunes, en la actividad de fomento que mediante las subvenciones se viene realizando.

Dentro de este marco común, el PES ha servido igualmente para ordenar los instrumentos disponibles, identificando ámbitos comunes que permitían la fusión de programas en una misma línea.

De la misma manera, ha mejorado la información disponible, abarcando distintos planos:

- El normativo, identificando la normativa reguladora en cada caso.
- El económico- presupuestario, determinando la información relevante en función de las especificidades de cada línea, incluyendo la referencia a cofinanciación con fondos europeos, la existencia de pagos provenientes de ejercicios precedentes, las condiciones de financiación o las modificaciones presupuestarias producidas.
- El organizativo, identificando aquellos casos en los que las subvenciones se incardinan en áreas de competencia compartida en el marco del Estado autonómico, incidiendo en la dimensión económica del reparto competencial, o bien aquellos supuestos donde operan otros actores de ámbito supraestatal, como la Unión Europea o la Organización Internacional del Trabajo
- El nivel de la gestión, señalando eventuales transformaciones de la política pública en la que la línea de subvención se enmarca, los principales hitos en la tramitación de cada línea en cada uno de los ejercicios, así como los procedimientos de concesión aplicables o los principales indicadores de seguimiento y evaluación de las mismas.

La combinación de las distintas perspectivas permite crear un conjunto de sinergias que dotan al carácter integrado del PES de un notable potencial en el marco de la planificación de la actividad del Departamento.

#### ***b) Mejora de la gestión de las subvenciones en términos de eficacia y eficiencia***

La mejora de la planificación debe ponerse en relación con el objetivo de la definición de instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones. Varios son los elementos a resaltar bajo esta perspectiva.

De entrada, conviene destacar la **labor de racionalización y uniformización efectuada en relación a los procedimientos de concesión de las distintas líneas de subvención**. Con carácter general, se ha introducido un mayor grado de concurrencia en el otorgamiento de las subvenciones, reforzando la concesión de las subvenciones a las solicitudes que presentaban una mayor adecuación a los fines perseguidos en cada caso.

En otros casos, dentro de una línea de subvención se engloban distintos procedimientos de concesión en función de la normativa reguladora y de las especificidades correspondientes, arrojando por tanto una concesión mixta, combinando supuestos de concesión directa y de concurrencia competitiva.



En la presenta tabla se recogen las cifras de la evolución del PES en este sentido, abarcando el conjunto de líneas de subvención en cada ejercicio:

	2013	2014	2015
Concesión directa	26	29	22
Concurrencia competitiva	43	30	29
Mixta	6	2	9
TOTAL	75	61	60

De los datos de evolución se desprende la tendencia consolidada hacia una mejora de la eficacia y la eficiencia a través de la introducción progresiva de una mayor concurrencia en los procedimientos de concesión de subvenciones.

Por otra parte, **el PES ha propiciado una mejora de los instrumentos de gestión de las distintas líneas**, redundando tanto en la mejora continua de las mismas como en los principios de eficacia y eficiencia. Varios son los aspectos a destacar en este sentido.

De entrada, se han producido un conjunto de **mejoras en la gestión desde el punto de vista jurídico y organizativo**. A título de ejemplo, cabría destacar las siguientes:

- Se ha procedido a mejorar la regulación vigente, reforzando su adaptación al marco general en materia de subvenciones, como en el caso de las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial.
- Se han intensificado los mecanismos de coordinación y colaboración en la tramitación de las líneas de subvención, desde una perspectiva ad intra, en el marco de los centros gestores. Pueden resaltarse en este sentido varias iniciativas de mejora de los procedimientos, mediante diversas acciones, como por ejemplo:
  - En el caso de la línea de subvención gestionada por el Instituto Social de la Marina (Secretaría de Estado de la Seguridad Social), la instrucción del procedimiento se ha hecho recaer en la dirección provincial, en lugar de en los subdirectores; del mismo modo, se ha creado una Comisión de evaluación a nivel central presidida por el Subdirector General de Acción Social Marítima para fortalecer la uniformidad en la tramitación y concesión de las subvenciones.
  - En el mismo sentido, en el ámbito de las subvenciones concedidas desde la Subsecretaría a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical, se han unificado en un solo trámite, los trámites exigidos normativamente de concesión de periodo de subsanación de instancias y de alegaciones a la propuesta de resolución provisional.
  - Asimismo, en el caso de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, se deben destacar las iniciativas de homogeneización de las normas de elegibilidad, procedimientos de control y modelos de las convocatorias, así como de racionalización en las exigencias de documentación a los beneficiarios.



- Bajo la misma directriz, se ha intensificado la coordinación y colaboración desde una perspectiva ad extra, en relación a la cooperación entre distintos órganos, pudiéndose señalar varias actuaciones novedosas:
  - El desarrollo de nuevos mecanismos de coordinación, como los establecidos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de Empleo para el control de los beneficiarios, mediante el acceso a las bases de datos.
  - De la misma manera, con carácter global, en el ámbito de la Secretaría General de Inmigración y Emigración se ha procedido a la reorganización de la gestión de las subvenciones, concentrándose la gestión en dos áreas y creándose una unidad de control independiente.

Por otro lado, la plena incorporación del principio de mejora continua en el desarrollo del PES se ha podido constatar en la **incorporación progresiva de desarrollos de la Administración electrónica a la tramitación y ejecución de las distintas líneas de subvención**. En el marco de las medidas de racionalización impulsadas, no cabe duda de que la profundización de la Administración electrónica es un ámbito destacado, con iniciativas como:

- El diseño y actualización de registros vinculados a la gestión de distintas líneas de subvención, como las incardinadas en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo.
- La incorporación del registro electrónico como sistema para la presentación de las solicitudes de subvención, en el ámbito tanto de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social como de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.
- La puesta en marcha de la gestión y tramitación electrónica de los expedientes de las líneas de subvención del ámbito de emigración (SGIE).

Asimismo, la existencia de un marco ordenador común ha sido un elemento propulsor de una **mejora de las acciones de seguimiento y evaluación de las líneas de subvenciones**.

Con carácter general, se dispone de indicadores de carácter cuantitativo para determinar distintos elementos del seguimiento en términos de ejecución tanto presupuestaria como de gestión de las distintas líneas. Los indicadores existentes se caracterizan por su heterogeneidad y su diversidad, consecuencia lógica de la variedad de ámbitos materiales competencia del MEYSS.

Pese a ello, se ha venido trabajando en la armonización de la terminología sobre indicadores básicos de resultados. En el mismo sentido, durante el periodo de vigencia del PES, y con carácter de continuidad, se están desplegando actuaciones para implantar sistemas avanzados de seguimiento y evaluación, que incidan en la regularidad de la recogida de datos o en la ampliación de los campos de estudio, como pueda ser el cómputo de las desviaciones entre la concesión y la ejecución.

El seguimiento y evaluación de carácter cuantitativo se ha completado con determinadas actuaciones de carácter cualitativo, centradas en la verificación del cumplimiento de requisitos de concesión



De la misma manera, por lo que se refiere a los instrumentos específicos de seguimiento y evaluación, se constata una notable variedad en cuanto a los instrumentos empleados. Instrumentos que continuarán siendo mejorados en el futuro en determinados ámbitos, como en el caso de la evaluación de la política de empleo fijado en el Texto Refundido de la Ley de Empleo y en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, o en el continuo perfeccionamiento de las bases de datos de gestión en el ámbito de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Así, se han producido avances significativos para definir indicadores e instrumentos específicos en determinadas líneas, si bien los parámetros existentes necesitan ser reforzados.

### c) **Refuerzo de la Transparencia y el acceso a la información pública**

Finalmente, el PES se fijaba el objetivo, desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información pública, de preparar al MEYSS para las nuevas obligaciones derivadas de la normativa en este ámbito, aprobada con posterioridad al PES (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; en lo sucesivo, Ley de Transparencia).

La Ley de Transparencia incluyó dentro de las obligaciones de publicidad activa en materia económica, presupuestaria y estadística a las subvenciones concedidas, con indicación de importe, objeto o finalidad y beneficiario. Dichas obligaciones entraron en vigor el 10 de diciembre de 2014, siendo accesible dicha información a través del Portal de Transparencia.

Con carácter previo a dicha fecha, en la página web del MEYSS ya estaba disponible la información sobre el PES y su seguimiento, publicándose, como ya se ha señalado, las actualizaciones y los Informes anuales. Puede por tanto evidenciarse el impacto positivo del PES en el desarrollo del sistema de transparencia y acceso a la información pública en el MEYSS, reforzando los principios de transparencia y publicidad en la gestión de las subvenciones.

A través del PES del MEYSS, se ha dado acceso a la información sobre la ejecución de las distintas líneas de subvención, así como a su actualización. Asimismo, se ha impulsado la publicidad de la información presupuestaria relativa a cada una de las líneas de subvención, determinándose el importe presupuestado, el gasto efectuado, las aplicaciones presupuestarias que conforman los fondos, las modificaciones presupuestarias producidas, la concurrencia de libramientos de pagos correspondientes a otros ejercicios, el origen de los fondos, o las condiciones de financiación de los mismos.

Junto a la destacable información de relevancia económica y presupuestaria, como ya se ha señalado, en el PES se ha dado cabida a la puesta a disposición general de información actualizada de carácter institucional, organizativo y jurídico.

Asimismo, los centros gestores han continuado trabajando en este objetivo de refuerzo de la publicidad. A modo de ejemplo, se pueden destacar algunas iniciativas que se han desarrollado en este ámbito:



- En el Instituto Social de la Marina, se ha puesto en marcha un nuevo sistema para publicitar el carácter público de las subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, mejorándose igualmente la identificación de las facturas objeto de subvención a través de un sistema de estampillado.
- En la Secretaría General de Inmigración y Emigración, se ha procedido a la publicación en la web de las convocatorias, formularios e instrucciones, así como a la convocatoria de reuniones informativas.
- Se ha dado respuesta a las exigencias de publicidad específicas de las subvenciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

Conviene igualmente destacar que tras la modificación de la Ley General de Subvenciones efectuada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de racionalización administrativa, se han producido variaciones en materia del régimen de publicidad de las subvenciones, vigentes a partir del 1 de enero de 2016. Se produce así un cambio en la forma de publicación de las convocatorias y concesiones en el ámbito de la AGE, sin incidencia en un instrumento de planificación como el PES, que trasciende dichas obligaciones de publicidad y permite disponer de información completa y accesible en el ámbito del MEYSS.

En conclusión, se debe destacar que el PES del MEYSS se ha inscrito plenamente en el objetivo subyacente a la Ley de Transparencia de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizando el derecho de acceso a la información pública.



#### 4. POSIBLES LÍNEAS DE MEJORA

La experiencia adquirida en la elaboración, seguimiento y evaluación de este primer PES del MEYSS permite esbozar un conjunto de consideraciones generales que podrían ser de utilidad para perfeccionar en el futuro este instrumento, sobre la base del conocimiento generado en esta acción compartida por el conjunto de centros gestores del Departamento:

- Se considera conveniente **proseguir con el impulso de simplificación de la actividad subvencional del MEYSS**, profundizando en las actuaciones de reordenación de las líneas de subvención, y asentando igualmente parámetros estrictos de planificación.
- Esta acción de simplificación debe complementarse con la **profundización de la mejora continua en los procedimientos de gestión**, que redunden tanto en la eficacia de los mismos como en la reducción de cargas a los destinatarios de las distintas líneas.
- La importancia creciente de las TIC en el funcionamiento de la Administración Pública sugiere **consolidar el diseño de estrategias integradas de incorporación de la dimensión TIC a la gestión de subvenciones**, no sólo en la introducción progresiva de la tramitación electrónica de los procedimientos, sino también a través de su plena incorporación a los mecanismos de gestión.
- **El sistema de seguimiento y evaluación de la eficacia debe continuar perfeccionándose** para dotarse de una mayor efectividad: resulta adecuado proseguir con los esfuerzos en la evaluación de la actividad subvencional del Departamento, adoptando medidas para la puesta en práctica de una definición detallada de indicadores de seguimiento de los objetivos previstos en el PES, analizando las desviaciones producidas y extrayendo conclusiones que alimenten en proceso de toma de decisiones.
- Sobre el sistema plenamente vigente de transparencia y acceso a la información en materia de subvenciones configurado tanto por las obligaciones de la Ley de Transparencia como por las acciones emprendidas de forma específica en el Departamento, se **debe continuar en la línea de reforzar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en el acceso a la información pública de subvenciones**, dentro de una estrategia integrada de Gobierno Abierto.